



POR EL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EN EL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI LA SEMANA DE LA PREVENCIÓN DEL SUICIDIO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

1. OBJETIVO

Establecer en el Distrito Especial de Santiago de Cali “LA SEMANA DE LA PREVENCIÓN DEL SUICIDIO” como una estrategia de sensibilización y visibilización de este problema de salud pública.

2. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Cerca de 800.000 personas se suicidan anualmente, siendo los jóvenes entre 15 y 19 años los más propensos a realizar dicho flagelo, y personas con niveles económicos bajos.

El suicidio no solo está relacionado con enfermedades psicológicas, sino, que también obedece a factores sociales de exclusión; factores ambientales, poco o nada sanos emocionalmente; relaciones interpersonales dañinas, desastres naturales, todo tipo de violencias, bullying, conflictos intrafamiliares, abusos sexuales, pérdidas personales, vulneración de derecho, discriminación étnica, racial, sexual y de toda índole, preferencias sexuales diversas, privación de la libertad, entre otros.

Por lo tanto no se puede atribuir un manual que indique como abordar este tema y debe hacerse de manera interdisciplinaria e implementada variadas estrategias. Sin embargo visibilizar el suicidio como una afectación directa e individual, que deja grandes cicatrices emocionales a los familiares y al entorno es el primer paso para pensarse en el como una problemática de salud mental.

Respecto al panorama local, encontramos que en los últimos 10 años, de 2009 a 2019 la tasa de suicidio es de aproximadamente 100 suicidios por años, no obstante, en los últimos 3 años esta tasa ha sobrepasado las 100 muertes anuales. Una importante razón para hacer intervención sobre este tema, descifrando el porqué del aumento de este flagelo y generar ruido y atención sobre el mismo.



POR EL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EN EL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI LA SEMANA DE LA PREVENCIÓN DEL SUICIDIO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Tabla No 1 Suicidios en Santiago de Cali 2009 - 2019

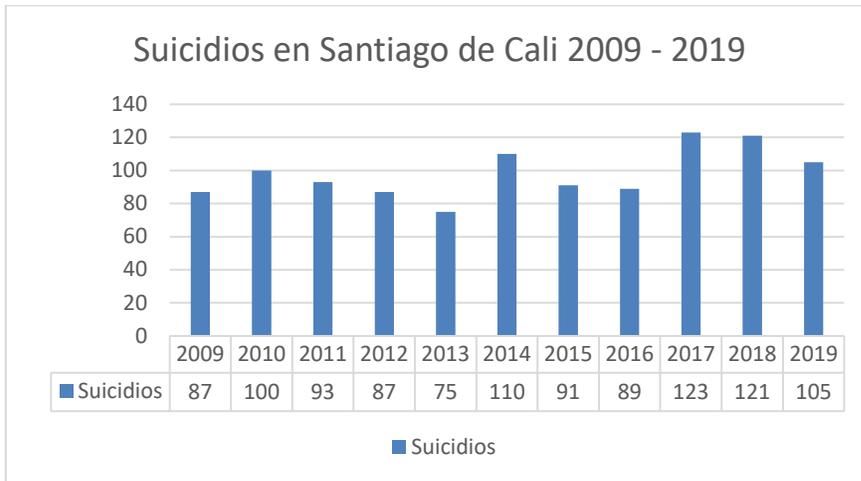


Tabla construida con recopilación de datos del Observatorio de Seguridad Alcaldía Municipio Santiago de Cali Muertes por Suicidios en Santiago de Cali Secretaría de Seguridad y Justicia https://www.cali.gov.co/observatorios/publicaciones/115088/informes_anual_suicidios/genPagdoc1208=3

3. MARCO NORMATIVO

3.1 MARCO NORMATIVO INTERNACIONAL

Desafortunadamente el suicidio no genera un gran interés para los diferentes gobiernos y de esta manera no invierten ni económicamente ni realizan mucha legislación para su prevención. De hecho, en varios lugares del mundo sencillamente se tacha de ilegal y no hay seguimiento a cada caso ni tratamiento para quienes tienen intentos fallidos.

A pesar de ello, la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha realizado un documento, donde presenta los diversos factores que estimulan el suicidio, mostrando las cifras de este suceso a nivel global, planteando guías generales de prevención y finalmente, remarca un caso vanguardista para la disminución de dicho flagelo. El documento se llama “*Prevención del Suicidio Un imperativo Global*” de 2014

A continuación se presentan las cuatro estrategias para la prevención del suicidio según *Prevención del Suicidio Un imperativo Global*” de 2014 de la OMG:

- La primera estrategia son las prevenciones universales, las cuales constan de: llevar a toda la población el acceso a la atención en salud, en especial la salud mental; Reducir el consumo nocivo de alcohol; Limitar medio



POR EL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EN EL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI LA SEMANA DE LA PREVENCIÓN DEL SUICIDIO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

utilizables para el suicidio; Y promover información responsable por medio de comunicación y redes sociales.

- La segunda estrategia son las prevenciones selectivas, las cuales van dirigidas a grupos vulnerables como quienes han padecido traumas o abuso, conflictos o desastres, refugiados, migrantes y familiares de suicidas, mediante acompañantes que han sido entrenados para ayudar a este tipo de individuos mediante ayudas vía línea telefónicas.
- La tercera son las estrategias “indicada” las cuales se dirigen a personas vulnerables específicas, apoyo que es prestado por la comunidad, realizando seguimiento a quienes salen de los establecimientos de salud; Mejorar la capacidad del personal de salud para abordar estos casos para la identificación y manejo de los trastornos mentales y tenencia o uso de sustancias psicoactivas.
- Finalmente, la cuarta estrategia se basa en la prevención para dar fortalecimiento a factores protectores, como relaciones personales sólidas, un sistema personal de creencias y estrategias de afrontamiento positivas.

En el documento también se presentan los países que a la fecha de publicación estaban realizando algún tipo de normativa respecto al tema:

Tabla No.2 Número de países que respondieron que tenían una estrategia nacional de prevención del suicidio adaptada o en elaboración.

	Número de países con una estrategia o un plan de acción nacional establecido	Número de países con una estrategia o un plan de acción nacional en elaboración
Región de África	0	3
Región de las Américas	8	2
Región del Mediterráneo Oriental	0	1
Región de Europa	13	5
Región de Asia Sudoriental	2	0
Región del Pacífico Occidental	5	2
Número total de países	28	13

Tabla extraída de informe de la OMS *Prevención del Suicidio un Imperativo Global* https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/136083/9789275318508_spa.pdf;jsessionid=8B45E767E87CECD730221C54BEC2B584?sequence=1

Por otra parte, Japón es ejemplo de legislación respecto a la prevención del suicidio, por supuesto los casos de suicidio en Japón superan con gran diferencia



POR EL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EN EL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI LA SEMANA DE LA PREVENCIÓN DEL SUICIDIO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

a otros países. Entre 1978 a 1998 se presentaron 24.000 suicidios al año, sin embargo para 1998 hubo un aumento a 32.000 suicidios anuales, lo que prendió las alarmas y en 2000 genero todo un encadenamiento de acciones y legislación al respecto:

- Año 2000, el Ministerio de Salud, Trabajo y Bienestar celebró una “mesa redonda de expertos en medidas preventivas del suicidio”.
- En mayo del 2005, la ONG LIFELINK colaboró con un miembro del parlamento para realizar el primer foro sobre el suicidio.
- En 2006 se formó un grupo parlamentario bipartidista para apoyar la formulación de una política de prevención del suicidio. Y ya para junio del 2006 se firmó la Ley Básica del Japón para la Prevención del Suicidio.
- En el 2007 se establecieron los principios generales de una política centrada en la prevención del suicidio y el apoyo a los sobrevivientes.
- Después de la crisis económica mundial del 2008, el Gobierno del Japón aseguró financiación.
- En el 2009 a través del “Fondo regional integral de fortalecimiento de urgencia en la prevención del suicidio”, se realizaron acciones locales de prevención del suicidio, incluidas campañas intensivas de información pública durante el mes de marzo, mes donde aumenta la tasa de suicidio en este país.
- En el 2010, el Gobierno designó marzo como Mes de Prevención Nacional del Suicidio. Y cambio la estrategia de recolección de datos frente al tema.
- En el 2012, los principios generales de la política de prevención del suicidio se revisaron para destacar el apoyo a los jóvenes y a quienes ya habían intentado el suicidio.

El resultado fue una disminución gradual a partir del 2000, el número de suicidios en Japón descendió por debajo de 30.000 para 2012 donde la mayor disminución ocurrió en zonas urbanas.

Es por eso que se evidencia que una estrategia normativa y las intervenciones sociales generan estimulación de los intentos de suicidio como de los suicidios consumados.

3.2 MARCO NORMATIVO CONSTITUCIONAL

Artículo 44. Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos.

Artículo 46. El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria



POR EL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EN EL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI LA SEMANA DE LA PREVENCIÓN DEL SUICIDIO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Artículo 49. Acto Legislativo No. 02 de 2009, artículo 1. El artículo 49 de la Constitución Política quedará así: La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad. La ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria. Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y de su comunidad. El porte y el consumo de sustancias estupefacientes o sicotrópicas están prohibido, salvo prescripción médica. Con fines preventivos y rehabilitadores la ley establecerá medidas y tratamientos administrativos de orden pedagógico, profiláctico o terapéutico para las personas que consuman dichas sustancias. El sometimiento a esas medidas y tratamientos requiere el consentimiento informado del adicto. Así mismo el Estado dedicará especial atención al enfermo dependiente o adicto y a su familia para fortalecerla en valores y principios que contribuyan a prevenir comportamientos que afecten el cuidado integral de la salud de las personas y, por consiguiente, de la comunidad, y desarrollará en forma permanente campañas de prevención contra el consumo de drogas o sustancias estupefacientes y en favor de la recuperación de los adictos.

Artículo 95. La calidad de colombiano enaltece a todos los miembros de la comunidad nacional. Todos están en el deber de engrandecerla y dignificarla. El ejercicio de los derechos y libertades reconocidos en esta Constitución implica responsabilidades.

Toda persona está obligada a cumplir la Constitución y las leyes.

Son deberes de la persona y del ciudadano:

1. Respetar los derechos ajenos y no abusar de los propios;
2. Obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas;
3. Respetar y apoyar a las autoridades democráticas legítimamente constituidas para mantener la independencia y la integridad nacionales.
4. Defender y difundir los derechos humanos como fundamento de la convivencia pacífica;
5. Participar en la vida política, cívica y comunitaria del país;
6. Propender al logro y mantenimiento de la paz;
7. Colaborar para el buen funcionamiento de la administración de la justicia;
8. Proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano;
9. Contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del Estado dentro de conceptos de justicia y equidad.



POR EL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EN EL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI LA SEMANA DE LA PREVENCIÓN DEL SUICIDIO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Artículo 366. El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable. Para tales efectos, en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación.

3.3 MARCO NORMATIVO LEGAL

Ley 1616 de 2013, Artículo 35. Sistema de Vigilancia Epidemiológica. El Ministerio de Salud y Protección Social, las Direcciones Territoriales de Salud Departamentales, distritales y municipales a través del Observatorio Nacional de Salud deberán implementar sistemas de vigilancia epidemiológica en eventos de interés en salud mental incluyendo: violencias, consumo de sustancias psicoactivas, conducta suicida, víctimas del conflicto armado, entre otros, que permitan el fortalecimiento de los sistemas existentes tales como el sistema de vigilancia epidemiológica en violencia intrafamiliar, violencia sexual, maltrato infantil y peores formas de trabajo infantil (Sivim), sistema de vigilancia epidemiológica en consumo de sustancias psicoactivas (Vespa), sistema de vigilancia de lesiones de causa externa (Sisvelse), y el Registro Individual de la Prestación de Servicios de Salud

Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021 estableció como unos de sus componentes el dirigido a la promoción de la convivencia social y salud mental.

Protocolo de Seguridad de Salud Pública Intento de Suicidio 2020 del Instituto Nacional de Salud, establecido como unos de sus componentes de promoción de la convivencia social y salud mental, fortaleciendo la gestión institucional y comunitaria para garantizar la atención integral de los problemas y trastornos mentales y los eventos asociados, incluyendo el consumo de sustancias psicoactivas, epilepsia, violencia escolar entre pares, suicidio y otros eventos emergentes, en población general y poblaciones e individuos en riesgos específicos. Tranzándose se como meta a 2021, esta disminuir la tasa de mortalidad por suicidio y lesiones autoinflingidas a 4,7 por 100.000 habitantes.

Y en este protocolo se plantea que el intento de suicidio es el principal predictor del suicidio consumado, por lo que resulta necesario implementar sistemas que permitan la identificación a nivel nacional de los casos de intento suicida, con el fin de hacer una intervención integral a los casos identificados.



POR EL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EN EL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI LA SEMANA DE LA PREVENCIÓN DEL SUICIDIO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

3.3 MARCO NORMATIVO LOCAL

PLAN DE DESARROLLO

ARTÍCULO 4: PRINCIPIOS DE GESTIÓN. Los principios de gestión del presente Plan de Desarrollo son orientaciones deontológicas que fundamentan y gobiernan las acciones de la Administración Pública Distrital. Como puntos de partida para gobernar a Santiago de Cali se encuentran los siguientes principios:

1. Amamos la vida, la consideramos sagrada y luchamos para enaltecerla, protegerla y expandirla en nuestro entorno.

ARTÍCULO 5: ENFOQUES DE PLANIFICACIÓN DISTRITAL. El presente Plan de Desarrollo orienta sus procesos de planificación administrativa a partir de los siguientes enfoques:

Enfoque en la gestión del riesgo: Orientado a la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas y prácticas de gestión pública, teniendo como prioridades la comprensión del riesgo, el fortalecimiento de la gobernanza del riesgo para su apropiada gestión, la adecuada inversión para la reducción del riesgo y amenaza de tipo natural, socio natural, humanas, biológicas, tecnológicas y las combinaciones de las mismas, que permiten aumentar la resiliencia económica social, sanitaria y cultural de las personas, las comunidades, sus bienes y el ambiente, aumentando de esta manera la preparación para afrontar acontecimientos sociales y/o físicos que afecten la vida integralmente, a fin de dar una respuesta eficaz a los eventos de vulnerabilidad y a las demandas de prevención, afrontamiento, recuperación, rehabilitación y reconstrucción que ellos implican.

ARTÍCULO 7: PROPÓSITOS DEL PLAN DE DESARROLLO 2020 2023. 2. Promover la protección de la vida colectiva y la expansión de los derechos sociales con criterios de solidaridad, equidad, inclusión y salud integral.

ARTÍCULO 11: DIMENSIÓN 2. CALI, SOLIDARIA POR LA VIDA.

201 LÍNEA ESTRATÉGICA: DISTRITO RECONCILIADO, 201001 PROGRAMA DERECHOS HUMANOS, PAZ Y RECONCILIACIÓN.

201001 Programa Derechos Humanos, Paz y Reconciliación.

Este programa contempla el diseño e implementación de acciones de políticas públicas encaminadas a la promoción y protección de los derechos humanos, la prevención de sus violaciones y/o vulneraciones, la construcción de paz y la reconciliación.

Estar unidos por la vida implica posicionar a Cali como la ciudad pionera en reconciliación, cultura y convivencia ciudadana, promoción de Derechos Humanos,



POR EL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EN EL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI LA SEMANA DE LA PREVENCIÓN DEL SUICIDIO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

defensa de la paz, promoción de una ética interespecie y cuidado de la Casa Común; entendiendo el territorio no sólo como un espacio físico, sino como un vínculo de relaciones sociales desde las distintas perspectivas que tenemos como ciudadanía.

Objetivos:

- Liderar acciones de políticas públicas para la promoción y protección de los derechos humanos.
- Implementar estrategias para prevenir las violaciones a los derechos humanos (prevención temprana y urgente), así como, acciones que propendan por la protección de los mismos.
- Adoptar medidas de protección integral a las víctimas, líderes, testigos y funcionarios que intervienen en procesos administrativos de reparación.
- Implementar estrategias encaminadas a la reconciliación y a la construcción de paz.
- Proteger a líderes sociales amenazados

No DE INDICADOR	INDICADOR DE PRODUCTO	META	ORGANISMO RESPONSABLE
10	Iniciativas institucionales de prevención y promoción de la vulneración de derechos humanos en salud y en salud mental creadas	10	Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana

201002 Programa: Cali Distrito Previene las Violencias Indicador de Producto

Centros de orientación familiar funcionando como estrategia para la prevención de las violencias y para el fortalecimiento de habilidades para la vida, el trabajo y la convivencia de las Familias, con el enfoque interespecie incorporado para la atención diferencial.

No DE INDICADOR	INDICADOR DE PRODUCTO	META	ORGANISMO RESPONSABLE
4	Instituciones Educativas Oficiales que cuentan con apoyo psicosocial para la salud mental y prevención de los diferentes tipos de violencia	92 IEO	Educación
8	Centros de orientación familiar funcionando como estrategia para la prevención de las violencias y para el fortalecimiento de habilidades para la vida, el trabajo y la convivencia de las Familias, con el enfoque interespecie incorporado para la atención diferencial.	7	Bienestar Social



POR EL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EN EL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI LA SEMANA DE LA PREVENCIÓN DEL SUICIDIO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

202 LÍNEA ESTRATÉGICA: POBLACIONES CONSTRUYENDO TERRITORIO

202008 Programa: Calidiversidad Estrategias para el fortalecimiento del proyecto de vida a través del desarrollo de habilidades, capacidades e iniciativas de la población LGBTIQ+, implementadas.

# DE INDICADOR	INDICADOR DE PRODUCTO	META	ORGANISMO RESPONSABLE
3	Estrategias para el fortalecimiento del proyecto de vida a través del desarrollo de habilidades, capacidades e iniciativas de la población LGBTIQ+, implementadas.	8	Bienestar Social

203001 Programa: Salud Pública Integral, Una Realidad en los Entornos de Vida Cotidianos. Objetivos: Salud Mental y Convivencia Social:

- Abordar el sufrimiento psicosocial y los problemas de salud mental.
- Desarrollar acciones de prevención, atención e intervención para personas en situación y en riesgo de consumo de sustancias psicoactivas.

# DE INDICADOR	INDICADOR DE PRODUCTO	META	ORGANISMO RESPONSABLE
1	Personas en sufrimiento psíquico y social incluidas en el modelo comunitario en Salud Mental	4330 personas	Salud Pública
13	Personas en situación y en riesgo de consumo de sustancias psicoactivas, intervenidas	14.700 personas	Salud Pública
16	Política pública de salud mental adoptada	1	Salud Pública
17	Ruta de promoción y mantenimiento de la salud en el entorno educativo implementado	100	Salud Pública



POR EL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EN EL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI LA SEMANA DE LA PREVENCIÓN DEL SUICIDIO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

4. CONVENIENCIA DEL PROYECTO

Resulta conveniente la aprobación de este proyecto toda vez que busca sensibilizar y visibilizar un problema de salud pública que ha sido silenciado e ignorado y que pone en riesgo la vida de miles de ciudadanos, logrando que la institucionalidad, las instituciones educativas y el sector privado planeen y ejecuten estrategias entorno a la prevención del suicidio.

5. COMPETENCIAS DEL CONCEJO

La competencia del Concejo Municipal se establece de conformidad con el numeral 2° del artículo 313 de Constitución Política, corresponde a los Concejos adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas.



POR EL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EN EL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI LA SEMANA DE LA PREVENCIÓN DEL SUICIDIO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

El Concejo Municipal de Santiago de Cali en uso de sus facultades legales y constitucionales, en especial las contempladas en el Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, por la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. Institucionalizar en el Distrito Especial de Santiago de Cali la semana por la prevención del suicidio, la cual tendrá lugar en la segunda semana del mes de septiembre de cada año y se celebrará en el marco del Día Mundial para la prevención del suicidio declarado por la OMS, que se celebra el 10 de septiembre de cada año.

ARTÍCULO SEGUNDO. En el marco del Día Mundial del suicidio, la Alcaldía del Distrito Especial de Santiago de Cali desarrollará y fomentará la realización de actividades afirmativas de prevención del suicidio con enfoque poblacional y de género en las entidades públicas, instituciones educativas públicas y privadas e IPS públicas y privadas, así como en el espacio público de concurrencia masiva de la ciudad.

ARTÍCULO TERCERO. La Secretaria Distrital de Salud Pública establecerá de conformidad con las recomendaciones del Ministerio de Salud, la Organización Mundial de la Salud (OMS) y demás entidades expertas en la materia, un instructivo sobre las actividades y metodologías que pueden utilizar las entidades públicas, las instituciones educativas públicas y privadas y las IPS públicas y privadas con el fin de promover el valor de la vida y garantizar la prevención del suicidio.

ARTÍCULO CUARTO. Durante la semana por la prevención del suicidio las instituciones educativas públicas y privadas con el acompañamiento de la Secretaría de Salud y la Secretaría de Educación Distrital deberán adelantar estrategias y acciones afirmativas que promuevan en la comunidad estudiantil el respeto propio y el valor de la vida.

ARTICULO QUINTO. El desarrollo y coordinación de las acciones tendientes al cumplimiento del presente Acuerdo Distrital estará en cabeza de la Secretaría de Salud Pública en coordinación con la Secretaría de Educación y Bienestar Social.

ARTICULO SEXTO. Durante la semana por la prevención del suicidio con el fin de promover el sentido de la vida y su protección, se deberá hacer uso de los medios de comunicación masivos con el fin de dar a conocer a la ciudadanía las acciones e iniciativas que desarrollará la Administración Distrital.



POR EL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EN EL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI LA SEMANA DE LA PREVENCIÓN DEL SUICIDIO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

ARTICULO SEPTIMO. Los distintos organismos de la Administración Distrital de conformidad con sus competencias y acciones, destinarán los recursos necesarios para el cumplimiento de las acciones a desarrollar durante la semana por la prevención del suicidio.

ARTÍCULO OCTAVO. El alcalde reglamentará el presente Acuerdo Distrital dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia del mismo.

ARTÍCULO NOVENO. Vigencia: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación en la página web de la Alcaldía de Santiago de Cali.

TANIA FERNANDEZ SANCHEZ

CONCEJAL DEL PARTIDO DE LA